



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO..... 25 DE Febrero DEL 2025

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.
MAG. YUDIT ELENA CARHUAS RIOS
CAA 9373
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 4900518 y Registro DOCUMENTARIO N° 7966655, que contiene: el OFICIO N° 132-2025-GR-GR-DRSCCU-OPPDI-PROMSA, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien solicita el acto resolutorio del proyecto del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión" y ejecución del Curso "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud", compuesto por (15) folios.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Publico en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, como aparece en el documento de vistos, Promoción de la Salud de la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión, solicita la Aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión" y ha programado la ejecución del "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" considerándose la modalidad metodológica, contenido, cronograma, metas e indicadores, así como los criterios para la certificación;

Que, es política de la Red de Salud Aplao, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objetivo general, Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, resulta procedente **aprobar y autorizar** su ejecución el presente plan;

Que, dentro de este contexto, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las normas legales vigentes Coadyuvando el desarrollo de las metas institucionales y con el propósito de mejorar el manejo administrativo y asistencial con eficacia y rentabilidad, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud CCU, mediante el OFICIO N° 132-2025-GR-GR-DRSCCU-OPPDI-PROMSA, comunica que es necesario proyectar una Resolución aprobando el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ES COPIA FIEL A LA ORIGINAL





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO... 25 DE Febrero DEL 2025

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

MAG. YUDITH ELENA CARHUAS RIOS
CAA 8373
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Condesuyos la Unión" y ha programado la ejecución del "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, siendo procedente realizar dicha acción administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 31285 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2025, y la Resolución Ejecutiva General Regional de Salud N° 079-2024-GRA/GCR que delega funciones a la Directora Ejecutiva de la Red Aplao;

Estando a lo informado, y con el visto bueno de la Responsable de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud CCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión" y AUTORIZAR el curso "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud", cuyo proyecto consta de quince (15) folios, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, del Pliego 443: Gobierno Regional Arequipa, Unidad Ejecutora 404: de la Red de Salud Aplao.

ARTICULO SEGUNDO. - La coordinación académica del evento estará a cargo de la Profesional: Lic. Yudith Rosa Flores Cornejo, a quien se le brindará las facilidades pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la coordinadora académica, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos impresos y en medio magnético:

- Informe del desarrollo de la acción de capacitación.
- Relación de participantes.
- Evaluación de los participantes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de notificar a los interesados, y a las áreas correspondientes en los tiempos establecidos por ley y bajo Responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU

MAG. MARIA DE LOS ANGELES A. CHOQUE HUACA
DIRECTOR EJECUTIVO
EMP 40696 RNE 045438